



APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA “(SATE) MEJORAMIENTO DE PLAZA JAIME AMPUERO DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-33-LP24.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 0507. -

DALCAHUE, 06 de febrero de 2025.-

VISTOS: El Contrato de fecha 03/02/2025 firmado ante notario con fecha 03/02/2025, el Certificado de Fianza Nº 201931WEB de fecha 27/01/2025 de FINFAST S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario Nº 003 del Secplan de fecha 22/01/2025 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio Nº 0164 de fecha 16/01/2025 que adjudica la licitación, El Certificado Nº 05 de la Secretaría Municipal de fecha 15/01/2025 donde certifica que en la Sesión Ordinaria Nº 04 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 15/01/2025, se aprobó la propuesta de adjudicación, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, el CDP, el Informe de la Propuesta Pública, el Acta de Apertura con fecha 13/01/2024, la Ficha de Licitación Nº 3520-33-LP24, el Decreto Alcaldicio Nº 2.982 de fecha 13/12/2024 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos, la sentencia de proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, lo dispuesto en la Resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 1330/2024 de fecha 09/02/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto **“(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”**.

La Resolución Exenta Nº 11847/2024 de fecha 06/12/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la modificación del proyecto y transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Dalcahue en calidad de suplemento para la ejecución del proyecto **“(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”**.

Que, por Decreto Alcaldicio Nº0164 de fecha 16/01/2025 se adjudica por un monto de \$128.082.155.- IVA Incluido., a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT Nº76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C. I. N [REDACTED], para la ejecución del proyecto **“(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza Nº201931WEB de FINFAST S.A.G.R, tomado por la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT Nº76.342.607-6, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$6.404.108.-de fecha 27/01/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha 03/02/2025 suscrito ante notario con fecha 03/02/2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la **Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT Nº76.342.607-6**, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C. I. N [REDACTED], con el objeto de ejecutar la obra denominada **“(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”**, por un monto de \$128.082.155.- (ciento veintiocho millones ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos), IVA Incluido y en un plazo de 150 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.



RSN



I. Municipalidad de Dalcahue

2.- RESGUÁRDESE: Certificado de Fianza N°201931WEB de FINFASTS.A.G.R, tomado por la **Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT N°76.342.607-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$6.404.108.-, de fecha 27/01/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **“(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A SUMA ALZADA
“(SATE) MEJORAMIENTO DE PLAZA JAIME AMPUERO DE DALCAHUE”,
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-33-LP24.

En Dalcahue, a 03 días del mes de Febrero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. Nº 69.230.300-8, representada por su alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº110 de Dalcahue y la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT Nº76.342.607-6, representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C.I. Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN

La Resolución Exenta Nº 1330/2024 de fecha 09/02/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto “(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”.

La Resolución Exenta Nº 11847/2024 de fecha 06/12/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la modificación del proyecto y transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Dalcahue en calidad de suplemento para la ejecución del proyecto “(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio Nº0164 de fecha 16 de enero de 2025, adjudica la propuesta pública denominada “(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue” a la Empresa Comercial Martín Alonso Chicuy Vargas E.I.R.L, RUT Nº76.342.607-6, Representada legalmente por el Sr. Martín Alonso Chicuy Vargas, C. I. Nº [REDACTED]

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 150 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 9 de las Bases Administrativas de licitación.

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO

El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de **\$128.082.155.-** (ciento veintiocho millones ochenta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, para la “(SATE) Mejoramiento de Plaza Jaime Ampuero de Dalcahue”

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

CUARTO: ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que la empresa contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes. Según lo dispuesto en el punto 15.1. de las Bases Administrativas de licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 8 letra g) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

QUINTO: GARANTÍAS

Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Certificado de Fianza Nº201931WEB de FINFASTS.A.G.R., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, en moneda nacional, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$6.404.108.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado. Según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, proporcionar y mantener en faena un libro de Obra y un profesional residente esporádico en la obra, dar cumplimiento a la programación financiera entregada al mandante, la que deberá ratificarse o modificarse al adjudicarse o previo a la contratación.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO

En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación de proyecto contratado originalmente, ésta se ejecutará toda vez que se encuentre aprobada por decreto alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 11, 11.1. y 11.2. de las Bases Administrativas de licitación.

OCTAVO: MULTAS

El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 16.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se procederá dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 17, 17.1. y 17.2. respectivamente.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de doña María Alejandra Villegas Huichamán como alcaldesa de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024; en virtud de lo establecido en los artículos 127° y 128° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO
CHICUY VARGAS E.I.R.L
RUT N°76.342.607-6
Rep. Legal: Martín Alonso Chicuy Vargas
C. I. N° [REDACTED]



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAVH/CIVG/RPSN/rmm. -

AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE A LA VUELTA DON MARTIN ALONSO CHICUY VARGAS,
C.I N° [REDACTED] quien expresa representar a EMPRESA COMERCIAL MARTIN
ALONSO CHICUY VARGAS E.I.R.L, RUT N° 76.342.607-6. CASTRO, 03 DE FEBRERO DE
2025.-

